

INFORME SECRETARIAL. - La Calera, 24 de Septiembre del 2020. Al Despacho de la señora Juez el presente expediente de Tutela, informando que fue recibida al correo electrónico del Despacho, indicando que conforme radicación interna le correspondió el consecutivo **2020-00149-00**. Sírvasse proveer al respecto.

El Escribiente,


JAIME ANDRÉS HERRERA RAMÍREZ



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA CALERA-CUNDINAMA**

Clase de Proceso: Acción de Tutela
Accionante: Deiby Danilo Veloza Pinzón
Accionado: Municipio de La Calera-Cundinamarca y otros
Radicación: 2020-0149-00
Fecha de Auto: 25 de Septiembre del 2.020

Atendiendo el informe secretarial que antecede, una vez verificado el Escrito de Tutela, se advierte que esta Acción Constitucional se ajusta plenamente a las exigencias previstas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Calera-Cundinamarca **RESUELVE:**

1. ADMITIR la presente Acción de tutela presentada en causa propia por el ciudadano **DEIBY DANILO VELOZA PINZÓN** en contra del **MUNICIPIO DE LA CALERA-CUNDINAMARCA** representado legalmente por el señor Alcalde **CARLOS CENÉN ESCOBAR RIOJA**, a efecto que se amparen los derechos fundamentales a la Igualdad, debido proceso y educación, consagrados en los artículos 13, 29 y 67 de la Constitución Política de Colombia.

2. NOTIFÍQUESE el respectivo Escrito Constitucional junto con sus anexos al Accionado a través de correo electrónico atendiendo a la emergencia sanitaria actual que por COVID- 19 que atraviesa nuestro País, para que dentro del término de **dos (2) días hábiles** se pronuncie sobre los hechos y las pretensiones de la Acción de Tutela.

3. Teniendo en cuenta que en la presente Acción de Tutela se observa la mención de diferentes dependencias o Entidades a quienes debe garantizársele sus derechos a la defensa y contradicción, toda vez que sus intereses pueden verse afectados con la decisión de primera instancia correspondiente **SE ORDENA LA VINCULACIÓN OFICIOSA de LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA DE BOGOTÁ, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA y LA UNIDAD DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA-CUNDINAMARCA.**

Los anteriores vinculados igualmente en el mismo término de dos (2) días hábiles concedido a los Accionados, deberán pronunciarse en relación con los hechos y pretensiones esbozados por los Actores, así como también de lo mencionado expresamente en relación con ellos en la Tutela, para el caso de quienes se encuentren señalados.

4. HÁGASE el enteramiento a los Accionados y Vinculados a los correos electrónicos correspondientes, remitiéndoles las piezas procesales pertinentes para el ejercicio de los derechos de defensa y contradicción.

5. INFÓRMESE a los intervinientes de la presente Acción de Tutela, que el correo electrónico institucional del Despacho es j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co y que ante la Pandemia por Covid 19, todas las actuaciones de esta Tutela se harán por medio

virtual en **horario de lunes a viernes (días hábiles, no sábados, no domingos y no festivos) de 8 de la mañana a 4 de la tarde jornada continua.**

7. INFORMESE a las partes e intervinientes que a partir del día siguiente a la presentación de esta Acción Constitucional el Despacho dispone de diez (10) días hábiles para proferir la correspondiente Sentencia, que para ilustración tiene como primer día hábil el día de hoy viernes veinticinco (25) de septiembre del año que avanza, toda vez que la Tutela se recibió el día de ayer jueves veinticuatro (24) de septiembre del dos mil veinte (2.020) a la hora de las 10:15 minutos de la mañana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL
Juez Municipal

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38a83b71b84ade29f5a37d1f47741401fcb62944c4059da18e4e47cc008e6d
ba

Documento generado en 25/09/2020 03:57:22 p.m.